

BUENOS AIRES, 25 JUN. 2025

**VISTO**, el Expediente N° 28/25, el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

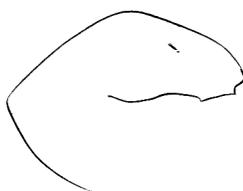
Que por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que por Resolución C.A. N° 17/24 se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 11/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de ferretería.

Que los elementos cuya adquisición ha tramitado a través de la presente, han sido declarados fracasados mediante la Resolución C.A. N° 19/25.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, la cual



RES. C.A. N° 45 /2025

asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.892.500,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 31 de la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 08 de mayo de 2025.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

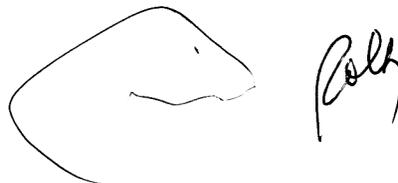
Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas, de fecha 22 de mayo de 2025, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5) por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 2.352.937,00).

Que la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 184/25, ha tomado la intervención de su competencia informando que MALPELI HERMANOS S.R.L cumple con lo solicitado oportunamente.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante el Dictamen N° 2089, de fecha 03 de junio de 2025, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, informa que la única oferta presentada se ajusta a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la presente licitación.



RES. C.A. N° 45 /2025

Que, asimismo, dicha Comisión informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma MALPELI HERMANOS S.R.L para los renglones Nros. 6 a 8, a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, de la propuesta presentada por MALPELI HERMANOS S.R.L. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de la única oferta presentada y la misma resultar económica para cada uno de los renglones.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

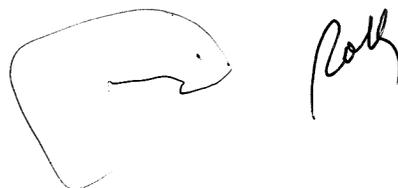
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17,

**POR ELLO,**

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 11/25, enmarcada según lo establecido en el



**RES. C.A. N° 45 /2025**

artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de ferretería.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2089, a la oferta presentada por MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30-71425595-5) para los renglones Nros. 6 a 8.

**ARTÍCULO 3°.-** Declárense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2089, fracasados los renglones Nros. 6 a 8.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2089, a la oferta presentada por MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de la única oferta recibida para cada uno de los renglones.

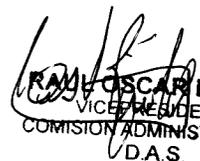
**ARTÍCULO 5°.-** El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.067.929,00) será imputado con cargo a la partida específica del año 2025.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.-** Pase a la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

**NORBERTO DI PROSPERO**  
SECRETARIO  
Comisión Administradora  
D.A.S.

  
**RAMIRO OSCAR LASTIRI**  
VICEPRESIDENTE  
COMISION ADMINISTRADORA  
D.A.S.

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 MALPELI HERMANOS S.R.L

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10	unidad	Cintas doble faz adhesiva 24 mm x 10 mts.	\$ 19.528,00	\$ 195.280,00
2	30	unidad	Manijas biseladas de aluminio con bocallave redonda.	\$ 9.610,00	\$ 288.300,00
3	15	unidad	Paquetes x 100 unidades de precintos plásticos nylon de 4,6x100mm blancos.	\$ 980,00	\$ 14.700,00
4	15	unidad	Paquetes x 100 unidades de precintos plásticos nylon de 4,6x400mm blancos.	\$ 7.405,00	\$ 111.075
5	5	unidad	Pastas limpiamanos x 900g.	\$ 10.498,00	\$ 52.490
9	20	unidad	Cajas/ Paquetes x 50 unidades de pitones cerrados de 8 cm con tope.	\$ 23.749,00	\$ 474.980,00
10	100	unidad	Portalámparas con rosca e27.	\$ 1.218,00	\$ 121.800,00
11	4	unidad	Cajas X1000 unidades de remaches pop 5mm 5X20 largo.	\$ 48.136,00	\$ 192.544,00
12	5	unidad	Rollos de estaño 60/40 0,7mm x 250 grs.	\$ 34.583,00	\$ 172.915,00
13	15	unidad	Selladores poliuretánico pu 44 cartucho 310 ml tipo siloc.	\$ 24.672,00	\$ 370.080,00
14	5	unidad	Cajas x 100 unidades de tuercas 3/8.	\$ 2.553,00	\$ 12.765,00
15	10	unidad	Varillas roscada zincada de 4mm x 1 metro de largo.	\$ 1.049,00	\$ 10.490,00
16	10	unidad	Varillas roscadas zincadas de 6mm x 1 metro de largo.	\$ 1.049,00	\$ 10.490,00
17	10	unidad	Varillas roscadas 5/16.	\$ 1.673,00	\$ 16.730,00
18	10	unidad	Varillas roscadas 3/8.	\$ 2.329,00	\$ 23.290,00
<b>TOTAL</b>					\$ 2.067.929,00
<b>EN LETRAS: PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE.</b>					

**NORBERTO DI PROSPERO**  
SECRETARIO  
Comisión Administradora  
D.A.S.

**RAUL OSCAR LASTIRI**  
VICEPRESIDENTE  
COMISION ADMINISTRADORA  
D.A.S.